

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2033 MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil Número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 718/08, por auto de 8 de enero de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Don Miguel Moya Criado y Doña María Carmen Aguilera Sanchez con domicilio en la Plaza Coruña, 4 bajo C (residencial Naranja) Fuenlabrada (Madrid).

Segundo.-Que el dador conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 8 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090003705-1